



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6944, :-

ZAPALLAR,

23 OCT 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra de Ampliación y Normalización de la Escuela Aurelio Durán de Catapilco, de la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 5218, del 21 de agosto de 2017; y el 22 de agosto de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-60-LR17.
- 2º. Que, asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 5698, del 8 de septiembre de 2017, se modificaron las bases de licitación en el punto 4.5 del artículo 60, referente a una parte de las bases técnicas de la licitación.
- 3º. Que con fecha 26 de septiembre de 2017 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:
 1. MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., Rut N° 89.092.500-6; /
 2. EDUARDO TORREBLANCA Y CÍA LTDA., Rut N° 77.933.480-5; y
 3. RAGORI DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN LTDA. (Unión Temporal de Proveedores), Rut N° 76.518.777-K;
- 4º. Que la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 5 de octubre de 2017, en el que se





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

admitieron las 3 ofertas a evaluación.

- 5º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, consignó las siguientes observaciones:
- Que los oferentes **Mercadal Arquitectura y Construcción Ltda. y Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.** no presentaron Flujo de Caja por partida, lo cual es solicitado por foro inverso, produciéndose a ambos el descuento en el puntaje respecto de los requisitos formales de presentación, de acuerdo al artículo 28 N° 5 de las Bases.
 - En cuanto al criterio de evaluación de Concordancia entre el Flujo de Caja y la Carta Gantt presentada, establecido en el artículo 28 N° 4.2 de las Bases, se declaró fuera de bases a los oferentes **Eduardo Torreblanca y Cía. Ltda.** y la Unión Temporal de Proveedores representada por **Ragori Diseño y Construcción Ltda.** Ello se funda en que ambos oferentes **presentaron en sus respectivas ofertas estados de pago mayores a los avances físicos de la obra**, lo cual se evaluaba con la inmediata eliminación del proceso de evaluación, quedando consiguientemente ambos fuera de bases.
- 6º. Por tanto, la Comisión Evaluadora asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., Rut N° 89.092.500-6**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$624.891.358.-** (seiscientos veinticuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días corridos**.
- 7º. Que la presente contratación fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar mediante Acuerdo N° 373 votado en Sesión Ordinaria N° 32 del 18 de octubre de 2017, lo que consta en Certificado de Acuerdo de Concejo del Secretario Municipal.
- 8º. Que, igualmente, el proveedor **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA., Rut N° 89.092.500-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 20 de octubre de 2017.
- 9º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

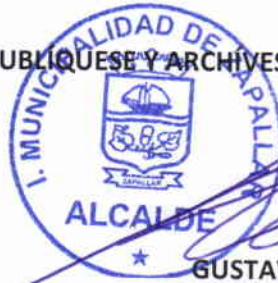
DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, Rut N° 89.092.500-6, la ejecución de la Obra de Ampliación y Normalización de la Escuela Aurelio Durán de Catapilco, de la comuna de Zapallar por el monto total de **\$624.891.358.-** (seiscientos veinticuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **150 (ciento cincuenta) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-023-001 "Ampliación y Normalización Escuela Aurelio Durán, Comuna de Zapallar" del Presupuesto Municipal año 2017.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPILA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL / JUR